

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	50 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio documento oficial que se inserte, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

Convocando un concurso literario-histórico entre alumnos y alumnas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media con motivo del Centenario de los Reyes Católicos

Ilmo. Sr.: El reinado de los Reyes Católicos constituye amplia y eficaz ocasión para cultivar el estudio histórico, consiguiendo la formación de una conciencia patriótica y cultural de sólidos cimientos, y la celebración del Centenario aumenta el interés de tal estudio, sobre todo en la esfera de la Enseñanza Media.

Por lo cual este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se convoca un concurso entre alumnos y alumnas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media con motivo del Centenario de los Reyes Católicos, con objeto de premiar los mejores trabajos originales que se

presenten sobre algún aspecto del reinado que se conmemora.

2.º Los trabajos se remitirán a la Inspección de Enseñanza Media, escritos a máquina, en cuartillas numeradas y sin nombre alguno del autor, pero con el sello del Instituto a que pertenezcan, y nota suscrita por el Secretario del Centro que acredite la condición de alumno oficial del interesado. En sobre aparte, donde constarán el título y lema del trabajo, se encerrará nota con el nombre y dirección del autor.

3.º El plazo de admisión de los trabajos terminará el día 31 de octubre del año actual, a las doce horas, entendiéndose que no serán admitidos los que lleguen a la Inspección fuera de dicho plazo.

4.º Los premios serán:

Un primer premio para alumno, consistente en 3.000 pesetas.

Un primer premio para alumna, consistente en 3.000 pesetas.

Un segundo premio de 2.000 pesetas, para alumno.

Un segundo premio de 2.000 pesetas, para alumna.

Un tercer premio de 1.000 pesetas, para alumno.

Un tercer premio de 1.000 pesetas, para alumna.

Tres accésits para alumnos, consistentes en el abono de los derechos del título de Bachiller.

Tres accésits para alumnas, consistentes en el abono de los derechos del título de Bachiller.

5.º El Jurado será designado oportunamente por la Dirección General de Enseñanza Media.

6.º Los premios serán indivisibles y podrán declararse desiertos si no hubiera estudios merecedores al galardón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1951.—
Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

(Del "B. O. del E." número 64, de fecha 5-3-1951).

Núm. 1.104

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Zaragoza

RESUMEN por términos municipales de los Catastros Parcelarios de esta provincia aprobados para tributar por régimen de cuota en el ejercicio económico de 1951:

Número de orden	TERMINOS MUNICIPALES	Riqueza imponible — Pesetas	Cuota Tesoro y recargos 28'56 % — Pesetas	Seguros sociales Agricultura 7'50 % — Pesetas	Contribución total 36'06 % — Pesetas
PRIMERA SECCION					
1	Acered	276.704'08	79.026'68	20.752'81	99.779'49
2	Aguarón	774.546'88	221.210'58	58.091'02	279.301'60
3	Aguilón	336.713'70	96.165'43	25.253'53	121.418'96
4	Alagón	1.718.764'59	490.879'18	128.907'34	619.786'52
5	Alarba	207.261'99	59.194'02	15.544'65	74.738'67
6	Alborge	112.272'47	32.065'01	8.420'44	40.485'45
7	Alcalá de Ebro	499.522'41	142.663'60	37.464'18	180.127'78
8	Alfajarín	1.083.328'57	309.398'64	81.249'64	390.648'28
9	Alforque	116.145'65	33.171'20	8.710'92	41.882'12
10	Almochuel	175.764'05	50.198'22	13.182'30	63.380'52
11	Almolda (La)	885.262'89	252.831'08	66.394'72	319.225'80
12	Almonacid de la Sierra	702.172'08	200.540'34	52.662'91	253.203'25
13	Almunia (La)	2.331.470'96	665.868'11	174.860'32	840.728'43
14	Alpartir	356.522'47	101.822'81	26.739'19	128.562
15	Arándiga	625.313'34	178.589'49	46.898'50	225.487'99
16	Ariza	521.985'83	149.079'15	39.148'94	188.228'09
17	Atea	324.644'08	92.718'36	24.348'30	117.066'66
18	Azuara	1.551.691'21	443.163'02	116.376'84	559.539'86
19	Badules	128.105'88	36.587'04	9.607'94	46.194'98
20	Bárboles	625.023'96	178.506'84	46.876'80	225.383'64
21	Bardallur	544.325'44	155.459'34	40.824'41	196.283'75
22	Belchite	1.711.262'38	488.736'54	128.344'68	617.081'22
23	Belmonte de Calatayud	306.613'40	87.568'79	22.996	110.564'79
24	Berruoco	60.525'19	17.285'99	4.539'39	21.825'38
25	Biel	267.814'87	76.487'92	20.086'12	96.574'04
26	Botorríta	247.757'24	70.759'47	18.581'79	89.341'26
27	Brea de Aragón	122.373'89	34.949'98	9.178'04	44.128'02
28	Bubierca	313.093'08	89.419'38	23.481'98	112.901'36
29	Bujaraloz	658.764'67	188.143'19	49.407'35	237.550'54
30	Burgo de Ebro (El)	917.475'24	262.030'94	68.810'64	330.841'58
31	Cabañas de Ebro	372.163'73	106.289'96	27.912'28	134.202'24
32	Calatorao	1.636.327'42	467.335'11	122.724'56	950.059'67
33	Cariñena	1.938.305'14	553.579'94	145.372'89	698.952'83
34	Caspe	4.234.430'01	1.209.353'21	317.582'25	1.526.935'46
35	Castejón de Alarba	130.352'64	37.228'71	9.776'45	47.005'16
36	Cerveruela	74.131'01	21.171'81	5.550'83	26.781'64
37	Cinco Olivas	103.757'77	29.633'22	7.781'83	37.415'05
38	Codo	144.774'92	41.317'72	10.858'12	52.205'84
39	Codos	362.988'54	103.669'53	27.224'14	130.893'67
40	Cosuenda	445.688'92	127.288'75	33.426'67	160.715'42
41	Cuarte	231.291'76	66.056'94	17.346'88	83.403'82
42	Cubel	207.884'97	59.371'95	15.591'37	74.963'32
43	Cuerlas (Las)	136.537'13	38.995'01	10.240'28	49.235'29
44	Chiprana	246.096'08	70.285'04	18.457'21	88.742'25
45	Chodes	214.955'76	61.391'37	16.121'68	77.513'05
46	Daroca	878.064'76	250.775'29	65.854'86	316.630'15
47	Embid de Ariza	211.979'28	60.541'28	15.898'45	76.439'73
48	Embid de la Ribera	178.262'31	50.912	13.369'65	64.281'75
49	Encinacorba	399.063'40	113.972'51	29.929'75	143.902'26
50	Escatrón	976.011'61	278.748'92	73.200'87	351.949'79
51	Fabara	962.159'62	274.792'79	72.161'97	346.954'76
52	Farlete	547.747'33	156.436'64	41.081'05	197.517'69

Número de orden	TERMINOS MUNICIPALES	Riqueza imponible	Cuota Tesoro y recargos 28'56 6/10	Seguros sociales Agricultura 7'50 0/10	Contribución total 36'06 6/10
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
53	Fayón	367.006'24	104.816'98	27.525'47	132.342'45
54	Figueruelas	756.323'38	216.005'96	56.724'25	272.730'21
55	Frasno (El)	426.787'57	12.890'53	32.009'07	153.899'60
56	Fuencalderas	65.036'67	18.574'47	4.817'75	23.452'22
57	Fuendetodos	289.879'40	82.789'56	21.740'96	104.530'52
58	Fuentes de Ebro	1.022.945'74	292.153'30	76.720'93	368.874'23
59	Fuentes de Jiloca	489.850'15	139.901'20	36.738'76	176.639'96
60	Gallocanta	116.502'01	33.272'97	8.731'05	42.010'62
61	Gelsa	667.856'14	190.739'71	50.089'11	240.828'92
62	Grisén	392.432'47	112.078'72	29.132'43	141.511'75
63	Herrera de los Navarros	691.034'01	199.644'11	52.427'55	252.071'66
64	Illueca	294.132'29	84.004'18	22.059'92	106.064'10
65	Inogés	108.267'38	30.921'17	8.120'05	39.041'22
66	Jaulín	230.597'17	65.858'55	17.294'79	83.153'34
67	Joyosa (La)	392.924'48	112.227'22	29.471'44	141.898'66
68	Lagata	175.574'23	50.144	13.168'07	63.312'07
69	Langa del Castillo	216.072'16	61.710'21	16.205'41	77.915'62
70	Lécera	509.861'66	145.616'50	38.239'62	183.856'12
71	Lechón	118.643'07	33.884'26	8.898'23	42.782'69
72	Letux	297.953'38	85.095'49	22.346'50	107.441'99
73	Longares	665.254'09	189.996'56	49.894'06	239.890'62
74	Lucena de Jalón	424.831'15	121.331'77	31.862'34	153.194'11
75	Lumpiaque	465.908'68	133.063'52	34.943'15	168.006'67
76	Maella	1.509.958'99	431.244'29	113.246'92	544.491'21
77	Mainar	192.866'75	55.082'74	14.465'01	69.547'75
78	Maluenda	752.540'29	214.925'51	56.440'52	271.366'03
79	Manchones	208.874'88	59.654'66	15.665'62	75.320'28
80	Mara	287.599'49	82.138'42	21.569'96	103.708'38
81	María de Huerva	557.449'83	159.207'61	41.808'74	201.016'41
82	Mediana	396.189'63	113.151'76	29.714'22	142.865'98
83	Mequinenza	938.027'91	267.900'77	70.52'09	338.252'86
84	Mesones de Isuela	404.283'19	115.463'28	30.321'24	145.784'52
85	Mezalocha	417.740'29	119.306'63	31.330'52	150.637'15
86	Miedes	359.921'86	102.793'68	26.994'14	129.787'82
87	Monegrillo	657.656'12	187.826'59	49.321'21	237.150'80
88	Moneva	331.959'17	94.801'54	24.896'94	119.704'48
89	Montón	295.142'01	84.292'56	22.135'65	106.428'21
90	Morata de Jalón	811.800'97	231.850'36	60.885'07	292.735'43
91	Morés	310.563'48	88.696'93	23.292'26	111.989'19
92	Moyuela	314.168'47	89.726'51	23.562'64	113.289'15
93	Mozota	159.862'77	45.656'80	11.989'71	57.616'51
94	Muel	863.143'67	246.513'83	64.735'78	311.249'61
95	Muela (La)	821.520'43	234.626'24	61.614'03	296.240'27
96	Murero	171.783'94	49.061'49	12.883'80	61.945'29
97	Nigüella	190.974'19	54.542'23	14.323'05	68.865'29
98	Nonaspe	731.211'89	208.834'12	54.840'89	263.675'01
99	Nuez de Ebro	353.118'47	100.850'63	26.483'89	127.334'52
100	Orcajo	150.638'93	43.022'48	11.297'92	54.320'40
101	Orera	137.942'32	39.396'33	10.345'67	49.742
102	Osera	468.043'26	133.673'16	35.103'24	168.776'40
103	Paniza	591.579'79	168.955'19	44.368'48	213.323'67
104	Paracuellos de la Ribera	301.733'37	86.175'05	22.630	108.805'05
105	Pastriz	789.758'82	225.555'12	59.231'91	284.787'03
106	Pedrola	1.516.753'52	433.184'81	113.756'51	546.941'32
107	Pina	2.652.463'42	757.543'54	198.934'76	956.478'30
108	Pinseque	977.779'30	279.253'77	73.333'45	352.587'22
109	Plasencia de Jalón	580.677'34	165.841'45	43.550'80	209.392'25
110	Pleitas	188.655'37	53.879'98	14.149'15	68.029'13
111	Plehas	299.513'58	85.541'08	22.463'52	108.004'60
112	Puebla de Albortón	267.068'37	76.274'72	20.030'13	96.304'85
113	Puebla de Alfindén	584.208'05	166.849'82	43.815'80	210.665'42
114	Purroy	112.986'49	32.268'94	8.473'99	40.742'93

Número de orden	TERMINOS MUNICIPALES	Riqueza imponible	Cuota Tesoro y recargos 28'56 %	Seguros sociales Agricultura 7'50 %	Contribución total 36'06 %
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
115	Quinto	617.235'54	176.282'47	46.292'67	222.575'14
116	Retascón	147.187'47	42.036'74	11.039'06	53.075'80
117	Ricla	1.205.260'79	344.222'48	90.394'56	434.617'04
118	Rodén	74.457'34	21.265'02	5.584'30	26.849'32
119	Romanos	144.585'59	41.293'64	10.843'92	52.137'56
120	Rueda de Jalón	1.157.831'05	330.676'55	86.837'33	417.513'88
121	Ruesca	73.29'18	20.933'10	5.497'14	26.430'24
122	Salillas de Jalón	180.906'18	51.666'81	13.567'96	65.234'77
123	Samper del Salz	104.354'87	29.803'75	7.826'62	37.630'37
124	Santa Cruz de Grió	219.130'69	62.583'73	16.434'80	79.018'53
125	Sástago	1.216.065'33	347.308'26	91.249'00	438.513'16
126	Saviñán	522.196'57	149.139'34	39.164'74	188.304'08
127	Sediles	64.415'05	18.396'94	4.831'13	13.228'07
128	Sestrica	218.516'56	62.408'33	16.388'74	78.797'07
129	Sobradriel	635.769'71	181.575'83	47.682'73	229.258'56
130	Tierra	404.369'88	115.488'04	30.327'74	145.815'78
131	Tobed	281.463'87	80.386'08	21.109'79	101.495'87
132	Torralba de los Frailes	184.104'46	52.580'24	13.807'83	66.388'07
133	Torralba de Ribota	430.713'38	123.011'74	32.303'50	155.315'24
134	Torralbilla	105.892'27	30.242'83	7.941'92	38.184'75
135	Torres de Berrellén	1.228.215'13	350.778'25	92.116'13	442.894'38
136	Tosos	490.705'19	140.145'40	36.802'89	176.94'29
137	Urrea de Jalón	499.982'90	142.795'11	37.498'72	180.293'83
138	Used	399.368'51	114.059'64	29.952'64	144.012'28
139	Valdehorna	82.460'30	23.550'66	6.184'52	29.735'18
140	Val de San Martín	93.855'96	26.805'26	7.039'20	33.844'46
141	Valmadrid	130.373'69	37.234'72	9.778'03	47.012'75
142	Valtorres	59.727'53	17.058'19	4.479'56	21.537'75
143	Velilla de Ebro	301.593'92	86.135'23	22.619'54	108.754'77
144	Vilueña (La)	162.247'40	46.337'85	12.168'56	58.506'41
145	Villadoz	246.409'21	70.374'47	18.480'69	88.855'16
146	Villafeliche	254.977'28	72.821'51	19.123'30	91.944'81
147	Villafranca de Ebro	478.765'28	136.735'36	35.907'40	172.642'76
148	Villanueva de Jiloca	169.230'86	48.332'32	12.692'32	61.024'64
149	Villanueva de Huerva	566.483'79	161.787'78	42.486'28	204.274'06
150	Villar de los Navarros	348.833'87	99.626'95	26.162'54	125.789'49
151	Villarreal de Huerva	184.466'40	52.683'60	13.834'98	66.518'58
152	Vistabella	93.601'13	26.732'50	7.020'08	33.752'58
153	Zaida (La)	172.647'51	49.308'13	12.948'56	62.256'69
	Suma de la 1.ª Sección ..	77.939.757'38	22.259.594'71	5.845.481'80	28.105.076'51

Número de orden	TERMINOS MUNICIPALES	Riqueza imponible	Cuota y recargos	Seguros sociales	Contribución total
		Pesetas	38'56 % Pesetas	Agricultura 15 % Pesetas	53'56 % Pesetas
SEGUNDA SECCION					
1	Abanto	84.855'96	24.234'86	6.364'20	30.599'06
2	Aladrén	30.550	8.725'08	2.291'25	11.016'33
3	Aldehuela de Liestos	66.501'09	18.992'71	4.987'58	23.980'29
4	Anento	68.646'92	19.605'56	5.148'52	24.754'08
5	Balconchán	26.844'53	7.666'80	2.013'34	9.680'14
6	Fombuena	33.745'33	9.637'66	2.530'90	12.168'56
7	Luesma	29.862'61	8.528'76	2.239'70	10.768'46
8	Nombrevilla	35.007'54	9.998'16	2.625'56	12.623'72
9	Santed	43.030'63	12.289'55	3.227'30	15.516'85
Suma de la 2. ^a Sección ..		419.044'61	119.679'14	31.428'35	151.107'49

RESUMEN

	Riqueza imponible	Contribución total
	Pesetas	Pesetas
Suma la primera Sección ..	77.935.757'38	28.105.076'51
» la segunda Sección	419.044'61	151.107'49
TOTALES	78.358.801'99	28.256.184

Zaragoza, 20 de febrero de 1951.—El Ingeniero-Jefe provincial, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 1.358

Distrito Forestal

Entrega del cupo obligatorio de traviesas a la R. E. N. F. E.

Se advierte a los propietarios y contratantes de aprovechamientos forestales de montes particulares, y a los rematantes o adjudicatarios de dichos disfrutes en los montes públicos que no hayan entregado los cupos o parte de ellos correspondientes a los años forestales anteriores al 1950-51 y desde el año 1947-48, que a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 7 de febrero de 1951 ("Boletín Oficial del Estado" del 10, página 649), deberán entregar el 20 por 100 del cupo total adeudado antes de 1.º de mayo de 1951, y el 80 por 100 restante dentro del citado año y en los plazos y condiciones que se señalen.

Asimismo se les advierte que a partir del 10 de mayo de 1951 se iniciará por esta Jefatura los oportunos

expedientes para la imposición de sanciones.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a fin de que puedan presentar en las oficinas de este Distrito, y antes del mencionado día 10 de mayo, los justificantes que acrediten las entregas de traviesas por ellos realizadas.

Zaragoza, 5 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 1.318

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío los documentos que a continuación se relacionan:

Modelo C-1, cosecha 1950, núm. 31, del término municipal de Aguarón, formulado por Alejandro Sicilia Pascual.

Modelo C-1, cosecha 1950, núm. 31, del término municipal de Luna, formulado por Jorge Castán Laplaza.

Modelo C-1, cosecha 1950, número 763, del término municipal de Ejea

de los Caballeros, formulado por Carmen Aznárez Pérez.

Modelo C-1, cosecha 1950, número 52, del término municipal de Lecina, formulado por Lucía Farlete Escanero.

Modelo C-1, cosecha 1950, número 140, del término municipal de Monverde, formulado por Mateo Moya Lafuente.

Modelo C-1, cosecha 1950, número 61, del término municipal de Nigüella, formulado por Lorenzo García Marín.

Modelo C-1r, cosecha 1950, número 4, del término municipal de Monreal de Ariza, formulado por Teresa Enguita Barruedo.

Modelo C-1, cosecha 1950, número 144, del término municipal de Paracuellos de Jiloca, formulado por Macario Calvo Gimeno.

Modelo C-1, cosecha 1950, número 7, del término municipal de Lecera, formulado por José Artigas Lascasas.

Modelo C-1, cosecha 1950, número 90, del término municipal de Alarba, formulado por Domingo Barra Cebrián.

Modelo C-1, cosecha 1950, número 1.069, del término municipal de Taus-te, formulado por Pedro Marqués Pueyo.

Modelo C-1, cosecha 1950, número 3.838, del término municipal de Zaragoza, formulado por Isaac Martín Ballester.

Modelo C-1, cosecha 1950, número 113, del término municipal de Gelsa, formulado por Lorenzo Zubiala Usón.

Modelo C-1, cosecha 1950, número 660, del término municipal de Quinto, formulado por Vicente Galán Barreras.

Modelo C-1, cosecha 1950, número 490, del término municipal de Mallén, formulado por José Segura Roncal.

Modelo C-1, cosecha 1950, número 254, del término municipal de Zuera, formulado por Carlos Ferrer Marcén.

Vale de harina expedido por el almacén de Zuera el día 5 de octubre de 1950 con el número 6.334 a favor de Carlos Ferrer Marcén, correspondiente a su entrega de 1.050 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Figueruelas el día 21 de agosto de 1950 con el número 3.858 a favor de Luisa Ortigosa Oliveros, correspondiente a su entrega de 650 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Ejea de los Caballeros el día 5 de septiembre de 1950 con el número 21.172 a favor de Plácido Alonso Sánchez, correspondiente a su entrega de 581 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Caspe el día 6 de diciembre de 1950 con el número 128.092-1942 a favor de Narciso Baile Albarreda, correspondiente a su entrega de 1.200 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Zaragoza el día 16 de agosto de 1950 con el número 28.844 a favor de José Hernández Ruiz, correspondiente a su entrega de 1.300 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de La Almolida el día 5 de septiembre de 1950 con el número 10.343 a favor de Pascual Samper Taules, correspondiente a su entrega de 500 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Calatayud el día 27 de noviembre de 1950, señalado con el número 124.118, a favor de Faustina Sicilia Solórzano, correspondiente a su

entrega de 141 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Caspe el día 29 de noviembre de 1950 con el número 128.078-1.478 a favor de Felisa Barberán Cortés, correspondiente a su entrega de 700 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Epila con el número 36.339 el día 5 de septiembre de 1950 a favor de Antonio Bielsa Pinilla, correspondiente a su entrega de 700 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Sástago el día 2 de septiembre de 1950 con el número 188-376 a favor de Antonio Monforte Guillén, correspondiente a su entrega de 150 Kg. de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Villanueva de Gállego el día 9 de octubre de 1950 con el número 66.780 a favor de D. Amadeo Blanco Escartin, correspondiente a su entrega de 850 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Used el día 19 de septiembre de 1950 con el número 86.451 a favor de Máxima Júdez Vicente, correspondiente a su entrega de 250 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por la Jefatura Provincial del Trigo de Zaragoza el día 7 de octubre de 1950 con el número 12.297 a favor de Manuel Fernández de Bobadilla, correspondiente a su entrega de 125 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Murillo de Gállego el día 9 de octubre de 1950 con el número 39.504-270 a favor de Celestino Casaucán Arbués, correspondiente a su entrega de 125 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Alagón el día 25 de septiembre de 1950 con el número 25.664 a favor de Vicente Liarte Aparicio, correspondiente a su entrega de 625 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Castejón de Valdejasa el día 18 de septiembre de 1950 con el número 19.201 a favor de Cesáreo Oca Valenzuela, correspondiente a su entrega de 450 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Pedrola el día 26 de agosto de 1950, señalado con el número 30.491, a favor de Andresa Guerrero García,

correspondiente a su entrega de 850 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Ejea de los Caballeros el día 20 de junio de 1950, señalado con el número 2.065, a favor de Antonio Campos Marco, correspondiente a su entrega de 300 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Perdiguera el día 6 de julio de 1950 con el número 38.078 a favor de Francisco Arruga Castelriñanas, correspondiente a su entrega de 100 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Mallén al día 24 de agosto de 1950 con el número 30.930 a favor de Lucas Asín López, correspondiente a su entrega de 450 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Fuentes de Ebro el día 14 de agosto de 1950 con el número 26.852 a favor de Antonio Ruiz Grasa, correspondiente a su entrega de 100 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Zaragoza el día 28 de septiembre de 1950 a favor de José Fajardo Arnas, correspondiente a su entrega de 1.000 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de trueque expedido por el almacén de Zaragoza el día 28 de septiembre de 1950 con el número 87, a favor de José Fajardo Arnas, para canjear 80 kilogramos de trigo en el Centro de Selección de Semillas, de Zaragoza.

Modelo C-1r, cosecha 1950, número 7, del término municipal de Ainzón, formulado por Alfonso Martínez de Pablo.

Modelo 4 a), expedido por el almacén de Borja el día 24 de octubre de 1950 a favor de Alfonso Martínez de Pablo, correspondiente a su entrega de 750 kilogramos de trigo, para su consumo en la provincia de Valencia.

Modelo 4 a), expedido por el almacén de Epila el día 4 de octubre de 1950 a favor de Juan Costa Carbonell, correspondiente a su entrega de 250 kilogramos de trigo, para su consumo en la provincia de Barcelona.

Modelo 4 a), expedido por el almacén de Mallén el día 9 de octubre de 1950 a favor de Enrique Puncel Bonet, correspondiente a su entrega de 375 kilogramos de trigo, para su consumo en la provincia de Madrid.

Modelo 4 a), expedido por el almacén de Alagón el día 22 de agosto de 1950 a favor de Vicenta Carnicer Aran-

da, correspondiente a su entrega de 500 kilogramos de trigo, para su consumo en la provincia de Barcelona.

Se anuncia al público para que si alguna persona los hubiera encontrado los presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32); advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este "Boletín", se considerarán anulados los originales de los documentos de referencia y serán expedidos los correspondientes duplicados, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 5 de marzo de 1951.—El jefe provincial, C. Mata.

Núm. 1.189

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros en automóvil por carretera entre Pedrola y su estación férrea, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Pedrola, al Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma

clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Remolinos a la estación de Pedrola, de Angel Brosed.

Zaragoza, 27 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

* * *

Núm. 1.362

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte de viajeros por carretera entre La Almolda y Monegrillo, como prolongación del de Monegrillo a Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de La Almolda, Pina de Ebro y Monegrillo y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 2 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

* * *

Núm. 1.363

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera entre Luesia y Ayerbe, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta

días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Luesia, Biel, Fuencalderas y Santa Eulalia de Gállego, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Sádaba a Biel, de D.^a Emérita Casanova Lasilla.

Zaragoza, 2 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

Núm. 1.392

BAGÜES

Incluido para el alistamiento el mozo que a continuación se expresa por ser natural del mismo, y desconociéndose el paradero, se le cita por medio de la presente para que comparezca ante este Ayuntamiento en el plazo de ocho días a contar de la fecha, advirtiéndole que de no comparecer será declarado prófugo a todos los efectos.

Mozo que se cita

Ramón Calvo Polo.

Bagüés, 5 de marzo de 1951.—El Alcalde, (legible).

Núm. 1.393

VILLALENGUA

Por tiempo reglamentario se admiten en esta Alcaldía altas y bajas de rústica y urbana, previa presentación por los interesados de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y el pago de derechos reales a la Hacienda.

Villalengua, 3 de marzo de 1951.—El Alcalde, Manuel Oñete.

Núm. 1.337.
ZUERA

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia contratar los trabajos periciales de comprobación de todas las tierras que se cultivan en el monte del patrimonio municipal, denominado «Los Rincones», por el presente se anuncia concurso público abreviado, por plazo de cinco días hábiles, que contará desde el siguiente al en que se publique en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

El pliego de condiciones que ha de ser base del indicado concurso estará de manifiesto en la Secretaría municipal, que podrá ser consultado durante las horas de oficina por quienes tengan interés en el asunto, en donde, además, se detallan las formalidades que han de ser observadas.

Zuera, 6 de marzo de 1951.—El Alcalde, José Romeo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA

Núm. 1.347

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos tramitados en este Juzgado, instados por don Vicente Lope Ondé contra D. Mariano Gavín Pradel, sobre ejecución de amigable composición, en virtud de recurso de apelación interpuesto por parte actora contra resolución dictada por este Juzgado, que fué admitida en ambos efectos, he acordado publicar el presente edicto citando y emplazando a los herederos desconocidos del Sr. Gavín Pradel, para que dentro del término de veinte días comparezcan, si les interesa, ante la Excm. Audiencia de este territorio, en el expresado recurso de apelación.

Dado en Zaragoza a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Fermín González.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.346

JUZGADO NUMERO 2

D. Fermín González García, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de que luego se hará mención se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. En Zaragoza a 15 de junio de 1950.—El Sr. D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de la misma; habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Antonio y D. Jesús Pascual Perales, ambos mayores de edad, industriales y vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador D. Tomás Malfey, bajo la dirección del Letrado D. Luis Fernando, contra D. Mauricio Fransoy Molina, en ignorado paradero, en reclamación de cantidad,...

Fallo. Que accediendo a la demanda formulada por D. Antonio y D. José Pascual Perales, debo condenar y condeno al demandado, D. Mauricio Fransoy Molina, a satisfacer a aquellos la suma de 116.000 pesetas e intereses legales de la misma, desde la interpelación judicial. No hago expresa condena en costas.

Así por la presente sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Bermúdez Acero. (Firmado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Mauricio Fransoy Molina, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente edicto en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Bermúdez Acero.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.348

JUZGADO NUM. 3

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 79 de 1951, sobre hurto y tenencia de útiles para el robo, contra César Duro Joven y otro, se cita por medio de la presente, de comparecencia, ante este Juzgado de instrucción núm. 3, dentro del término de cinco días, a la persona que resulte perjudicada por la sustracción de dos trozos de hierro de un camión que el día 16 de febrero último se hallaba parado en la Avenida de Madrid, de esta ciudad, frente al bar “Manolé”, al objeto de recibirle declaración como perjudicado y ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el cual, a mayor abundamiento, se le hace por medio de la presente, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.368

Banco Zaragozano

Por acuerdo del Consejo de Administración del Banco Zaragozano se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que establecen los Estatutos y que se celebrará en el domicilio social el domingo, 15 del próximo mes de abril, a las once horas.

Zaragoza, 7 de marzo de 1951.—El Secretario del Consejo de Administración, José Pinilla Pinilla.

Núm. 1.359

Comunidad de Regantes de Uncastillo

Para tratar de los asuntos enumerados en el artículo 53 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general de partícipes, que tendrá lugar el día 25 de marzo corriente en la Casa Consistorial de esta villa, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda si la primera no fuese efecto por falta de número de asistentes, tomándose acuerdos en esta última sea cualquiera el número de éstos.

Uncastillo, 3 de marzo de 1951.—El Presidente, Alfonso Piñol Fuertes.

Núm. 1.408

Junta de Aguas de la Huerta del Castellar, de Torres de Berrellén

Esta Junta pone en conocimiento de todos los interesados en la misma que el día 1.º de abril, a las cuatro de la tarde, y en el salón de sesiones del Ayuntamiento, celebrará Junta general extraordinaria, siendo el único asunto a tratar en la misma el de elevación de agua como suplemento de riego.

Torres de Berrellén, 3 de marzo de 1951.—El Presidente, (legible).

Núm. 1.448

«Gran Hotel Zaragoza» (Sociedad Anónima)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el viernes día 30 del mes actual, a las dieciséis horas, en su domicilio social (Costa, 5), debiendo acreditar el derecho de asistencia a esta Junta en la forma dispuesta en el artículo 16 de los Estatutos.

Zaragoza, 8 de marzo de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de Escoriaza.

ESP. MODER. FIRMATELAS